



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00745-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **25 AGO 2022**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **JOHN FREDY ESCOBAR HURTADO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se proveyeron durante el proceso. Oficiese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

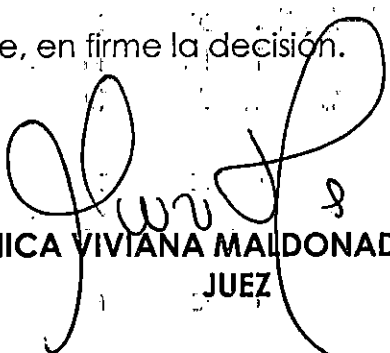
4. Desglórese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

5. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 110 hoy **26 AGO 2022**
hora 8:00 a.m.

Secretaria _____